



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: FILIACIÓN y PETICIÓN DE HERENCIA
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00638-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo la solicitud allegada que obra bajo el radicado número 14 Y 14.1 del expediente virtual, se dispone:

RECONOCER personería jurídica al Dr. MANUEL G. MÉNDEZ P, como apoderado de la demandada MARÍA JOSÉ MURCIA MÉNDEZ en los términos y para los fines del poder conferido.

TENER por notificada a la demandada **MARÍA JOSÉ MURCIA MÉNDEZ** del auto que admitió la demandada, mediante **CONDUCTA CONCLUYENTE**, a partir de la notificación de la presente decisión, conforme lo indica el inciso 2º del Art. 301 del C. G. del P., en consecuencia, **SECRETARÍA, CONTABILICE** el término para que ejerza su derecho a la defensa y una vez en firme el presente, proceda a remitir al correo electrónico del apoderado reconocido, **el link del expediente**, el que contiene, el escrito de la demanda, los anexos del traslado y las decisiones proferidas por este Despacho, del cual, se dejará constancia en el expediente, se **ADVIERTE** a la parte, que el termino de contestación, iniciara a correr al día siguiente del envío ordenado.

Atendiendo el escrito que obra con radicado 16 y s.s., presentado por la apoderada del señor JUAN CAMILO CLAVIJO RUBIO y como quiera que se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4º del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia que hace la Dra. MARTHA GUTIERREZ SÁNCHEZ, al poder que le fuera conferido.

Comuníquesele la presente decisión al señor JUAN CAMILO CLAVIJO RUBIO, por el medio más expedito.

Obre en autos el registro de personas emplazadas efectuado por la secretaría del despacho.

Para efectos de dar continuación al presente trámite, Désígnese como Curador Ad – litem de los Herederos determinados DIANA CAROLINA MURCIA ENCISO y ANDRÉS FELIPE MURCIA BARRAGÁN, así como los Herederos Indeterminados del causante JOSÉ JOAQUIN MURCIA GUTIERREZ (q.e.p.d) al Dr. (a), **EDISON PINZON MONDRAGON**, quien se ubica en el correo electrónico navaedpm@gmail.com Celular **3006191373**. Comuníquese por el medio más expedito advirtiendo que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de incurrir en las sanciones de ley.

Comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito.

Se señalan como gastos de Curaduría la suma de \$450.000.00 m/cte., los que deberán ser cancelados por la parte actora. Acredítese en debida forma el pago.

NOTIFÍQUESE,



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 116

HOY: **09 de agosto de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria